

LOS ARCHIVOS DE ESCRIBANOS DEL REINO DE CHILE

por

Sergio Martínez Baeza

El Archivo Histórico Nacional de Chile fue creado en 1925, sobre la base de la antigua sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional, y en él se conservan en la actualidad importantes y voluminosas colecciones documentales.

Entre ellas se cuentan el Archivo de la Capitanía General y Ministerio del Interior, el Archivo de la Real Audiencia, el de la Contaduría Mayor, los Archivos de Escribanos, Notariales y Judiciales de diversas localidades del país, el Archivo de Jesuitas y otros menores que agrupan piezas dispersas (Fondo Varios) o donativos de particulares (Vicuña Mackenna, Eyzaguirre, Morla, etc.).

Los volúmenes de protocolos notariales del período indiano chileno forman, sin duda, una de las más interesantes y cuantiosas de dichas colecciones documentales.

Dentro del gran conjunto de registros notariales existentes de tal período, se destaca especialmente el llamado Archivo de Escribanos de Santiago, con cerca de mil volúmenes, de los cuales alrededor de treinta corresponden al siglo XVI (1559 en adelante), cuatrocientos al siglo XVII y el resto al siglo XVIII. A partir de 1800, esta colección pasa a denominarse Archivo Notarial de Santiago.

También se conservan protocolos notariales de otras ciudades de la antigua Capitanía General de Chile, tales como La Serena (fragmentos desde comienzos del siglo XVII), Quillota, Rancagua y San Fernando, desde 1633, Copiapó, Los Andes, San Felipe, Valparaíso, Talca y demás ciudades de Chile. Todas estas colecciones se conocen con el nombre de Archivos Notariales de la respectiva localidad y su numeración es correlativa y común para el período indiano y patrio, sin el distinguo señalado para el archivo capitalino, justificado por el mayor número de volúmenes que lo integran.

Para el uso de tan rico material y limitada al Archivo de Escribanos de Santiago, existe una *Guía para facilitar la consulta del Archivo de Escribanos*, en tres tomos, publicación que hace referencia a muy escasas piezas de cada volumen y cubre los años de 1559 a 1779.

El primero de estos tomos fue publicado en 1914 (Imprenta Universitaria, Stgo., Chile) por el historiador D. Tomás Thayer Ojeda, por entonces Jefe de la Sección de Manuscritos y Museo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional, quien expresa en su Introducción que la referida *Guía* sólo contiene "listas de testamentos, poderes para otorgarlos, renunciaciones de religiosos y cartas dotales" y que la parte correspondiente a los siglos XVI y XVII ha sido hecha por él mismo, utilizando sus propias fichas y anotaciones y las de los Sres. Guillermo de la Cuadra Gormaz y Angel Castro Pastene.

Este primer tomo de la *Guía* informa parcialmente, como se ha dicho, sobre los primeros cuatrocientos volúmenes del actual Archivo de Escribanos de Santiago (1559-1696) y contiene como complemento muy

útil, la lista de los escribanos y notarios de esta capital, desde 1541 hasta 1911, año este último en que las notarías de Santiago alcanzan a doce.

El segundo tomo de esta *Guía* fue publicado en 1927 (Taller de Imprenta de la Dirección General de Talleres Fiscales de Prisiones, Stgo., Chile), por el Archivo Histórico Nacional, creado dos años antes, y contiene un índice parcial de los instrumentos contenidos en los volúmenes 401 a 741 (1696-1760), que había estado publicándose, hasta el volumen 591, como pliegos anexos a la *Revista de Bibliografía Chilena y Extranjera* (Año V, 1917 y siguientes). Desde el volumen 592 hasta el 741, el índice fue confeccionado por el empleado de la Biblioteca Nacional, D. Angel Castro Pastene.

Contiene este segundo tomo de la *Guía* la mención de testamentos y poderes para otorgarlos, renunciaciones de religiosos y cartas dotales, como el primero, pero además hace referencia a escrituras de censos, capellanías, particiones e inventarios.

El tercer tomo de la *Guía* lo publicó el Archivo Nacional en 1930, también con criterio selectivo del material contenido en los protocolos. Se refiere a los volúmenes 742 a 955 (1761 a 1800). Al final del mismo se publica un índice parcial del volumen 35 bis (año 1604) que, al tiempo de imprimirse el primer tomo, se conservaba en la Tesorería Municipal de Santiago y sólo ingresó al Archivo Nacional en 1927, y el del volumen 343, omitido en el lugar correspondiente, que contiene las mercedes de tierras hechas por el Gobernador del Reino D. Juan Henríquez, desde 1667 hasta 1679.

Cabe señalar que esta *Guía*, por el sistema selectivo de documentación que emplea, sólo informa acerca de un 8% aproximado de las piezas contenidas en cada volumen. Ello es consecuencia de que para el primero y segundo tomo de la misma se utilizaron las fichas o apuntes de los genealogistas Thayer Ojeda y Cuadra Gormaz, principalmente, quienes se limitaron a revisar sólo las piezas que consideraron de más utilidad para los fines que perseguían. Así lo expresa, por lo demás, Thayer Ojeda en la Introducción al primer tomo, al calificar de útil la *Guía* para trabajos sobre historia social de Chile en el período indiano. El tercer tomo se limitó a seguir el modelo de los anteriores.

Es indudable que la *Guía* hasta aquí descrita ha prestado y presta valiosos servicios, no obstante sus limitaciones. Pero debe reconocerse que, aun para la realización de trabajos genealógicos, ella resulta del todo insuficiente, ya que, en la gran cantidad de instrumentos omitidos debe contenerse información aprovechable que hasta ahora ha permanecido casi totalmente ignorada para los interesados. Con mayor razón, el análisis de los instrumentos no incluidos en la *Guía* ha de ser útil para el adelanto de otras disciplinas históricas y jurídicas.

En lo que respecta a otras localidades del país, existe un *Índice de Protocolos Notariales de Valdivia, La Unión, Osorno y Calbuco y Alcabalas de Chiloé. 1774-1848*, publicado también por el Archivo Nacional, en 1929 (Taller de Imprenta de la Dirección General de Talleres Fiscales de Prisiones, Stgo., Chile), que fue dado a las prensas en vista de la frecuente consulta que se hacía de dichos registros para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley relativa a la constitución de la propiedad austral.

Este *Índice* tiene la ventaja sobre la *Guía* antes citada, de contener la totalidad de los instrumentos públicos incluidos en los respectivos protocolos. Los más antiguos y mejor conservados son los de Valdivia y Calbuco. Los de Osorno y La Unión se encuentran en bastante mal estado. El *Índice* se complementa con los pagos de alcabalas, por orden

cronológico, hechos en la Tesorería de San Carlos de Chiloé o Ancud, desde 1818 a 1854¹.

Es conveniente informar que los protocolos notariales de Chiloé, en el período comprendido entre 1748 y 1826, se encuentran en el Archivo Nacional del Perú, por haber estado sometido en ese tiempo el Archipiélago a la jurisdicción del Virreinato, habiéndose incorporado a la soberanía de Chile sólo a partir de la firma del tratado de Tantauco.

También es digna de consideración la advertencia que hace el entonces Conservador del Archivo Nacional, D. Ricardo Donoso, en la Introducción a este *Índice*, de existir escrituras incluidas en él que constituyen burdas falsificaciones, lo que obliga a indicar, al pie de la página correspondiente, que, por tal motivo, el Archivo no extenderá copias autorizadas de las mismas.

Aparte de la *Guta* y del *Índice* hasta aquí mencionados, sólo existe una lista de extractos de los instrumentos contenidos en los volúmenes 1 y 2 del Archivo Notarial de Valparaíso, correspondientes a las postrimerías del siglo XVII (1660-1700), publicada por el prof. D. Antonio Dognac Rodríguez en la revista *Historia*, órgano del Instituto de Historia de la Universidad Católica de Santiago, Vol. 7, año 1968 (Imprenta Camilo Henríquez Ltda., Stgo., Chile).

El resto de tan valioso material de investigación, como son los protocolos notariales de Chile indiano, no cuenta con elemento alguno para facilitar su consulta.

A partir de 1967, el Seminario de Historia del Derecho, hoy Departamento de Ciencia del Derecho de la Universidad de Chile, estructuró un proyecto de investigación colectiva, bajo el título de *Plan general de investigación sobre la vida jurídica práctica contenida en los archivos notariales del Reino de Chile en el siglo XVIII*, en el que han trabajado y trabajan alumnos egresados de la carrera de Derecho que cumplen de este modo con el trámite reglamentario de hacer una memoria de prueba para optar al grado de licenciados.

Los alumnos deben extractar, aproximadamente, mil doscientas fojas de dichos protocolos y complementan su labor con índices muy completos de materias y nombres de personas citadas en cada volumen, con la copia paleográfica de un instrumento íntegro y con una breve monografía sobre algún tema de derecho privado indiano que cuente con apoyo documental obtenido del mismo trabajo de investigación realizado.

Hasta la fecha han terminado su labor unos ochenta alumnos inscritos en este *Plan*, lo que supone el extracto de cerca de cien mil fojas o, en otros términos, de alrededor de doscientos ochenta volúmenes de protocolos notariales de Santiago, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Quillota, Rancagua, Colchagua y Talca, todos del siglo XVIII.

Si se tiene en cuenta que trabajan actualmente en este *Plan* otros ochenta alumnos, más o menos, debe concluirse que el material acopiado deberá duplicarse en muy corto plazo, alcanzando a la casi totalidad de los instrumentos correspondientes al siglo XVIII.

Para dar término al ambicioso proyecto en marcha, del cual este *Plan* es sólo su primera parte, de disponer de completos índices de los

¹ Cabe señalar que en el Archivo Nacional se conservan los libros relativos a la mensura general mandada practicar en Chiloé, entre 1832 y 1837, de los que no se da información en el referido *Índice*, no obstante el propósito de que

él sirviera al estudio de la constitución de la propiedad raíz en esa zona del país. La razón de tal omisión está en la fácil consulta que puede hacerse de estos libros.

protocolos indianos chilenos, es aun necesario confeccionarlos respecto de medio millar de volúmenes del siglo XVII que, por las dificultades que presenta su lectura y su mal estado de conservación, en muchos casos requiere la intervención de paleógrafos e investigadores expertos. De allí que este trabajo no parezca posible encomendarlo a alumnos egresados de la carrera de Derecho. Una vez revisado este material, será posible la publicación del mismo en extractos o, al menos, la publicación de sus índices completos, en conjunto o separadamente con los que se están obteniendo del siglo XVIII.

En lo que toca a los protocolos notariales del siglo XVI, los volúmenes que se conservan no pasan de treinta y todo parece aconsejar que ellos sean dados íntegros a las prensas, adicionados con completas referencias para su consulta. Como alternativa aceptable, dado el uso frecuente de formularios para la redacción de escrituras públicas, advertido en ese período, podría realizarse la publicación de instrumentos completos y, luego, en extracto, las variantes que sean observadas en piezas posteriores de la misma naturaleza.

Este *Plan de Investigación*, que ha estado a cargo del autor de este informe desde su inicio, está dando ya interesantes frutos en la realización de trabajos monográficos sobre determinadas instituciones del derecho privado indiano (compraventa, censo, situación jurídica de los esclavos, etc.) o sobre áreas del mismo, tales como derecho comercial, mercantil, marítimo, agrario, minero, laboral, etc., durante el período que él cubre.

Si se logra completar el referido *Plan*, se hará posible la publicación de índices completos, no existentes hasta la fecha, de este rico repositorio, facilitando su utilización por parte de los investigadores de nuestro pasado histórico-jurídico.

Si se considera, además, el significativo adelanto que día a día experimenta la técnica y su aplicación al campo de la investigación histórica, lo que permitirá utilizar modernos sistemas de análisis del abundante material que se está acopiando, debe concluirse que pronto podrá disponerse de una amplia gama de información que redundará en un positivo avance en el conocimiento del derecho privado indiano y de otras disciplinas afines.